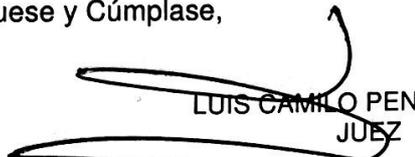


JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL  
Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

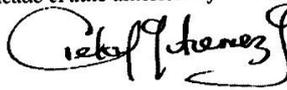
Referencia 007-2018-0449-00

Oficina de ejecución Civil Municipal proceda a librar las comunicaciones que se demandan en el escrito de fecha 18 de diciembre de 2019; Oficiese.

Notifíquese y Cúmplase,

  
LUIS CAMILO PENA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 135  
De fecha VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



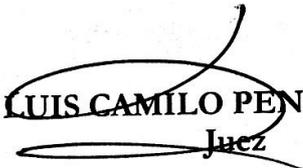
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintitrés (23) de Octubre de dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO 702-2014 - 1252**

De conformidad con el escrito presentado por la parte actora y de conformidad con lo reglado por el artículo 316 en su numeral 4°. Córrese traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación del artículo en mención, para que la misma haga pronunciamiento de lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

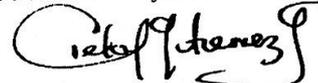
  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 135

De fecha 26 de octubre 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

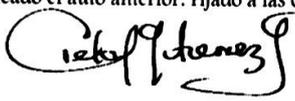
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL  
Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

061-2010-01480-00

Proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a dar alcance a la comunicación No 13667 de fecha 09 de marzo de 2020; Ofciése.

Notifíquese y Cúmplase,

  
LUIS CAMILO PENA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 135  
De fecha VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintitrés (23) de Octubre de dos Mil Veinte (2020)

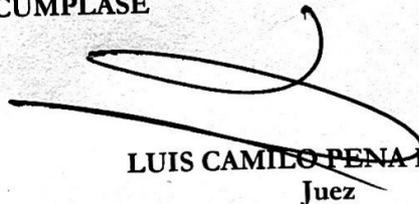
**PROCESO -061-2010 - 0019**

De acuerdo a lo manifestado por la apoderada de la parte actora, este despacho dispone;

Comisionar a los señor Juez Civil Municipal de San Martín – Departamento del Meta (reparto) de y/o a la alcaldía correspondiente, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 236-20583; a quien se faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Oficina de ejecución proceda a realizar el despacho comisorio, aclarando los nombres de las partes dentro del proceso y sobre qué bien o bienes recae la medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



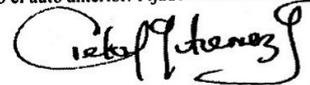
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 135

De fecha 26 de octubre 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintitrés (23) de Octubre de dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO 061-2013 - 0389**

De conformidad con el escrito presentado por la parte actora y de conformidad con lo reglado por el artículo 316 en su numeral 4°. Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación del artículo en mención, para que la misma haga pronunciamiento de lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

**Juez**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 135

De fecha 26 de octubre 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintitrés (23) de Octubre de dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO 008-2014 - 0441**

De conformidad con el escrito presentado por la parte actora y de conformidad con lo reglado por el artículo 316 en su numeral 4°. Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación del artículo en mención, para que la misma haga pronunciamiento de lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 135

De fecha 26 de octubre 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL  
Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia 004-2019-0012-

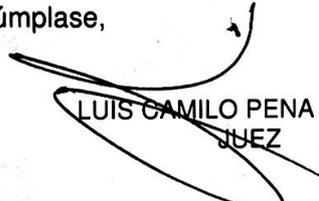
Aportado el certificado de tradición y libertad del vehículo cautelado, se avista que es procedente la petición de fecha 23 de julio de 2020, y en tal sentido el Despacho,

**Resuelve:**

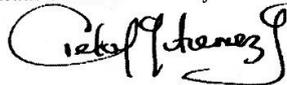
Ordenar la citación del acreedor prendario del vehículo de placas SZY-965, conforme a las disposiciones del artículo 462 del C.G.P.

Proceda el interesado de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

  
LUIS CAMILO PENA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 135  
De fecha VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL  
Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

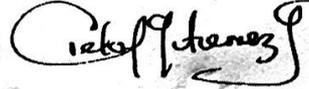
Referencia 043-2018-00862-

Tenga de presente que su pedimento no se encuentra contemplado por el art. 286 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 135  
De fecha VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

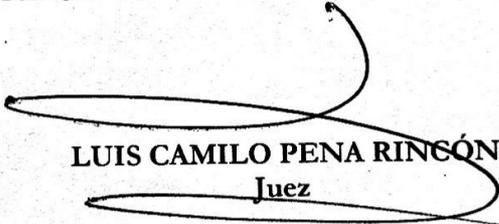
Bogotá, D.C, Veintitrés (23) de Octubre de dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO -080-2019 - 1045**

De acuerdo a lo visto a folios (22 - 23), del cuaderno principal, el despacho dispone:

- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a derecho, además que no recibió objeción alguna, de conformidad con el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 135

De fecha 26 de octubre 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL  
Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

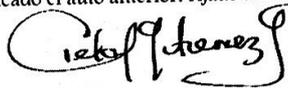
Referencia 057-2015-01436-

Proceda la oficina de Ejecución, a librar el oficio que se demanda en la petición de fecha 24 de enero de 2020; Oficiese.

Notifíquese y Cúmplase.

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 135  
De fecha VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL  
Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

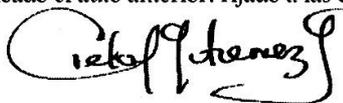
Referencia 049-2017-01518-

No se atiende a la solicitud que antecede por cuanto la misma no comporta las formalidades propias del proceso ejecutivo, no puede pretender el actor trasladar una carga propia del interesado al Despacho, la facultad de denunciar bienes objeto de cautela corresponde única y exclusivamente al demandante y/o al interesado.

Notifíquese y Cúmplase,

  
LUIS CAMILO PENA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 135  
De fecha VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



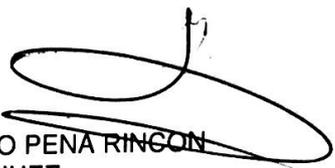
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL  
Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

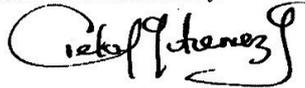
048-2011-00192-

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 135  
De fecha VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

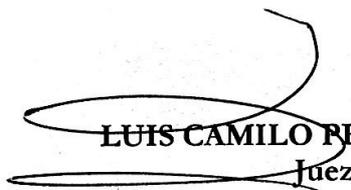
Bogotá, D.C, Veintitrés (23) de Octubre de dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO -035-2013 - 0336**

De cara a lo manifestado por la parte actora, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso. Este despacho dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **EVARISTO SÁNCHEZ ALBARRACÍN** identificado con **C.C. 5.624.319** y **T.P. 152.075** del **C.S.J.**, para que actué como apoderado de la parte ACTORA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

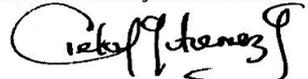
  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 135

De fecha 26 de octubre 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria